

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE CS-04/2017, CONTRATO DEL SERVICIO DE AUDITORÍA Y REVISIÓN DE LOS ESTADOS Y CUENTAS ANUALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE, S.A.U. (EMSV), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR GERENTE DE LA EMSV PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA, RESOLVER LAS INCIDENCIAS/RECLAMACIONES QUE SE PUEDAN PRODUCIR, ASÍ COMO PARA FORMALIZAR DICHA ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA FIRMA DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO.

El Consejo de Administración de la EMSV en su sesión de fecha 16 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de auditoría y revisión de los estados y cuentas anuales de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U., a adjudicar mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, expediente CS-04/2017.

Constan en el Expediente de contratación la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 18 de octubre de 2017, así como la publicación en el Perfil del Contratante, del Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de auditoría y revisión de los estados y cuentas anuales de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U., a adjudicar mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, expediente CS-04/2017, y demás documentación adicional (Cuentas Anuales 2016 y PAAIF 2017).

Asimismo, concluido el plazo para la presentación de las ofertas durante el cual se han presentado 5 plicas, constan las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas al objeto de analizar la documentación presentada por los licitadores, efectuar, en su caso, los pertinentes requerimientos de subsanación o aclaración, comprobando que se ajustan a lo exigido en el Pliego, y que han tenido lugar los días 7, 16 y 29 de noviembre y 1 de diciembre, de 2017.

Las Actas de la Mesa de Contratación recogen lo tratado y deliberado, así como la propuesta de clasificación de las proposiciones a la Junta General de la EMSV, Órgano de Contratación en el citado expediente.

El Consejo de Administración de la EMSV, en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2017, aprobó la elevación a la Junta General de la EMSV para que adopte **ACUERDO** en los siguientes términos:

“Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la contratación del servicio de auditoría y revisión de los estados y cuentas

anuales de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U., expediente CS-04/2017.

Segundo.- Tras el análisis de la documentación administrativa, y, en su caso, la aportada en el trámite de subsanación, resultan admitidos los siguientes licitadores:

- Nº 1.- ATENEA AUDITORES, S.L.
- Nº 2.- ABANTE UNICONTROL AUDITORES, S.L.P.
- Nº 3.- HORWARTH AUDITORES ESPAÑA, S.L.P.
- Nº 4.- AUDISERCO ASESORES AUDITORES, S.L.P.
- Nº 5.-BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P.

Tercero.- Admitir en la clasificación la oferta presentada por el licitador Nº 4 AUDISERCO ASESORES AUDITORES, S.L.P., por quedar acreditado suficientemente tras el trámite de audiencia otorgado, que la oferta puede ser cumplida a satisfacción de la EMSV, como consecuencia de la inclusión de valores desproporcionados en base a la motivación contenida en el Informe de D. Miguel González Martínez, de los Servicios Económicos de la EMSV, y D. Juan Andrés Gil Martín, Viceinterventor del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de fecha 1 de diciembre de 2017.

Cuarto.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación considerando los criterios de valoración contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN GLOBAL
1º.-Licitador Nº 2.- ABANTE UNICONTROL AUDITORES, S.L.P.	90,50
2º.-Licitador Nº 4.- AUDISERCO ASESORES AUDITORES, S.L.P.	84,50
3º.-Licitador Nº 1.- ATENEA AUDITORES, S.L.	66,47
4º.- Licitador Nº 5.- BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P.	55,27
5º.- Licitador Nº 3.- HORWARTH AUDITORES ESPAÑA, S.L.P.	48,27

Considerando el precio tipo de licitación, que asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000,00-€) más seis mil trescientos euros (6.300,00-€) en concepto de IVA, a la baja.

Considerando los criterios de valoración contenidos en el Pliego, la puntuación resultante en el apartado de criterios no evaluables mediante fórmulas (oferta técnica), es la siguiente:

LICITADOR	CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR					PUNTUACIÓN (hasta 35 puntos)
	MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA DE TRABAJOS (HASTA 30 PUNTOS)				MATERIAL Y MEDIOS AUXILIARES (HASTA 5 PUNTOS)	
	Alcance del trabajo	Plan de trabajo	Calendario de trabajo	Equipo de trabajo	Disponibilidad material y medios auxiliares asignados a cada actuación	
	Hasta 10 puntos	Hasta 5 puntos	Hasta 10 puntos	Hasta 5 puntos		
Nº 1: ATENEA AUDITORES	8,00	5,00	5,00	3,00	5,00	26,00
Nº 2: ABANTE UNICONTROL AUDITORES	8,00	5,00	7,00	3,00	2,50	25,50
Nº 3: HORWARTH AUDITORES ESPAÑA	4,00	2,00	3,00	4,00	4,00	17,00
Nº 4: AUDISERCO ASESORES AUDITORES	6,50	4,00	5,00	2,00	2,00	19,50
Nº 5: BNFIX AMB AUDITORES	7,00	4,00	4,00	5,00	4,00	24,00

Conforme a los términos establecidos en el Pliego, para continuar en el procedimiento de licitación, se procederá a sumar, de los criterios que dependen de un juicio de valor, la puntuación obtenida en la Memoria descriptiva de actividades y metodología de trabajos propuestos (hasta 30 puntos) así como la de la disponibilidad material y medios auxiliares asignados a cada actuación (hasta 5 puntos), y por tanto permanecen en el proceso de adjudicación los siguientes licitadores:

- Nº 1.- ATENEA AUDITORES, S.L.
- Nº 2.- ABANTE UNICONTROL AUDITORES, S.L.P.
- Nº 3.- HORWARTH AUDITORES ESPAÑA, S.L.P.
- Nº 4.- AUDISERCO ASESORES AUDITORES, S.L.P.
- Nº 5.- BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P.

Considerando las siguientes ofertas económicas y puntuación de los criterios evaluables mediante fórmulas:

Licitador	Proposición Económica	PUNTUACIÓN
	(tipo licitación: 30.000,00 € + IVA)	Criterios evaluables mediante fórmulas (hasta 65 puntos)
Nº 1: ATENEA AUDITORES, S.L.	23.400,00 + IVA	40,47
Nº 2: ABANTE UNICONTROL AUDITORES, S.L.P.	19.400,00 + IVA	65
Nº 3: HORWARTH AUDITORES ESPAÑA, S.L.P.	24.900,00 + IVA	31,27
Nº 4: AUDISERCO ASESORES AUDITORES, S.L.P.	16.500,00 + IVA	65
Nº 5: BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P.	24.900,00 + IVA	31,27

Considerando la puntuación total conforme a lo dispuesto en el Pliego de condiciones, por orden decreciente, que resulta la siguiente:

LICITADOR	Criterios que dependen de un juicio de valor (Máx. 35 puntos)	Criterios evaluables mediante fórmulas (Máx. 65 puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN (Máx. 100 puntos)
1º: ABANTE UNICONTROL AUDITORES, S.L.P.	25,50	65,00	90,50
2º: AUDISERCO ASESORES AUDITORES, S.L.P.	19,50	65,00	84,50
3º: ATENEA AUDITORES, S.L.	26,00	40,47	66,47
4º: BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P.	24,00	31,27	55,27
5º: HORWARTH AUDITORES ESPAÑA, S.L.P.	17,00	31,27	48,27

La oferta presentada por ABANTE UNICONTROL AUDITORES, S.L.P., resulta la oferta económicamente más ventajosa, al haber obtenido la mejor puntuación conforme a los criterios de adjudicación.

Quinto.- Facultar al Sr. Director Gerente a requerir a **ABANTE UNICONTROL AUDITORES, S.L.P.** con CIF número B-29401858, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que de conformidad con lo previsto en la Cláusula 24 del Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el art. 151.2 del TRLCSP, presente dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente en que hubiera recibido el requerimiento, la acreditación de la personalidad jurídica y de representación del empresario, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado primero del artículo 146 del TRLCSP y señalados en la cláusula 14 del Pliego, justificándose disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del Contrato conforme al Pliego y su oferta, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la acreditación de haber constituido la garantía definitiva del cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación (970,00 euros), conforme establece la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares, delegando en el Sr. Director Gerente para que, cumplido todo lo anterior, proceda a dictar Resolución de adjudicación del Contrato, resolver las incidencias/reclamaciones que se puedan producir y formalizar el mismo, con indicación expresa al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, que, para el caso de incumplimiento o atención incompleta del requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso, a recabar la documentación oportuna al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas".



Raimundo Herráiz Romero
Presidente
Consejo Administración